

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2023/532** *Avocación de competencia en materia de contratación administrativa y privada, comprendida dentro de las delegaciones genéricas efectuadas en los Concejales y Áreas.*

#### **Anuncio**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), don Antonio Marino Aguilera Peñalver mediante decreto Alcaldía nº 351 de fecha 1 de febrero de 2023, Expediente 312/2023, ha dictado lo siguiente:

Visto el Decreto de esta Alcaldía n.º 2019/1385, de 19 de junio, sobre organización del Ayuntamiento y nombramiento de concejalías con delegación de competencias ( BOP Jaén núm 131, de 11/07/2019), modificado por Decreto núm 2020/2187 de 25 de noviembre ( BOP Jaén núm 229, de 30/11/2020), por los que esta Alcaldía efectuó en favor de los concejales indicados en dichas resoluciones las delegaciones genéricas en sus respectivas áreas, las que abarcan tanto las facultades de dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, como de gestión de dichas áreas y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que dichas delegaciones genéricas comprenden entre otras las facultades de contratación tanto administrativas como privadas, para la buena la dirección y gestión de las respectivas áreas en las que se organiza este Ayuntamiento.

Atendiendo a que esta Alcaldía considera oportuno para un mejor control económico-presupuestario y gestión eficiente de los recursos de este Ayuntamiento, de cara a la confección del presupuesto para el ejercicio 2023, al estar prorrogado por Decreto de Alcaldía núm 2023/19 de fecha 4 de enero de 2023 y la proximidad de las próximas elecciones locales, avocar el ejercicio de la competencia para conocer y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros todos los procedimientos de contratación tanto administrativa como privada, que hasta la fecha han venido asumiendo las distintas áreas con delegación de este Ayuntamiento.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

*Resuelvo*

PRIMERO.- Avocar la competencia en materia de contratación administrativa y privada, comprendida dentro de las delegaciones genéricas efectuadas en los concejales y áreas

que se indican, en virtud de los Decretos de esta Alcaldía n.º 2019/1385, de 19 de junio y n.º 2020/2187 de fecha 25 de noviembre de 2020, de esta Alcaldía, para conocer y resolver de los procedimientos contratación que se propongan por dichas áreas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

CONCEJAL	ÁREAS
D <sup>a</sup> María Mercedes Flores Sánchez.	Obras, Servicios y Urbanismo
D. Juan Manuel Marchal Rosales.	Cultura, Turismo, Comercio, Relaciones con Cofradías y Hermandades y Festejos
D. Jesús Aguilar López	Seguridad Ciudadana, Movilidad urbana, Medio Ambiente y Agricultura
D. Baldomero Andreu Martínez	Personal, Educación y Patrimonio municipal
D <sup>a</sup> Marta Toro Pérez	Gobierno digital y Transparencia
D <sup>a</sup> Ariadna Cobo Barea.	Desarrollo económico, Industria, ( I+D+I) y Comercio
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Linares González.	Servicios Sociales, Familia y Sanidad
D <sup>a</sup> Dulcenombre de María Medina Cano Caballero	Participación Ciudadana e Igualdad
D. Ángel Custodio Montoro Martín.	Hacienda y Aldeas
D <sup>a</sup> Paloma Moyano García	Deportes, Juventud, Empleo y Formación

SEGUNDO.- Asumir la competencia para conocer y resolver de cuantos procedimientos de contratación, tanto administrativa como privada, sean propuestos por las distintas áreas en las que se organiza este Ayuntamiento, por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar traslado de la misma al personal municipal de las distintas área afectadas de este Ayuntamiento y autoridades cuya competencia ha sido avocada, a los efectos en el mismo indicados.

QUINTO.- Advertir a las autoridades delegadas antes indicadas de las posibles consecuencias contables y penales, que la contravención del presente Decreto conllevaría.

Alcalá la Real, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.